



RESOLUCIÓN No. 044 DE 20\_\_  
( 07 FEB 2025 )

*"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2025"*

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996 y el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001

y

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo con el principio de especialización consagrado en el literal g) del artículo 13 del Decreto Distrital 714 de 1996<sup>1</sup>, "Las apropiaciones deben referirse en cada Entidad de la Administración a su objeto y funciones y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas".

Que el artículo 63 del mencionado Decreto Distrital 714 de 1996, dispone que "Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía (...)".

Que el artículo 10° del Decreto Distrital No. 192 de 2021 "*Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones*", establece que:

*"Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del*

<sup>1</sup> "Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital"

Cra 8 No. 10 - 65  
Código postal 111711  
Tel: 381 5000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



SECRETARÍA  
GENERAL

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 044

07 FEB 2025

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2025"

*Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.*

*Estos actos administrativos requieren para validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.*

**Parágrafo.** *Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)."*

Que mediante el Decreto Distrital No. 470 del 27 de diciembre de 2024, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictaron otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 940 del 19 de diciembre de 2024.

Que mediante memorando con radicado No. 3-2025-3399 del 04 de febrero de 2025, la Dirección de Talento Humano, solicita realizar un traslado presupuestal interno, con el fin de contar con los recursos suficientes de los rubros que constituyen los gastos de funcionamiento en Gastos de Personal de la planta de personal permanente de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que se requiere acreditar Gastos de Personal en el rubro O211010300102 – Indemnización por vacaciones por valor de Trescientos Millones de Pesos (\$300.000.000) M/Cte., con el propósito de efectuar la liquidación y cubrir el pago de indemnización por vacaciones de los servidores públicos retirados en el mes de diciembre de 2024, enero de 2025 y los retiros que se generen durante la presente vigencia.

Que el rubro para acreditar es el siguiente:

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 044 07 FEB 2025

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2025"

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	CRÉDITO
O211010300102	Indemnización por vacaciones.	\$300.000.000
	<b>TOTAL</b>	<b>\$300.000.000</b>

Que para cubrir la asignación de los recursos requeridos, y una vez analizadas las apropiaciones presupuestales susceptibles de afectación, los recursos acreditados se atenderán con cargo a recursos que están disponibles en el rubro O2110103005 – Reconocimiento por permanencia en el servicio público – Bogotá D.C., de la planta de personal permanente; teniendo en cuenta que en el mes de enero fue pagado a los servidores que tenían causado el derecho de la cuota del 2025, dicho rubro cuenta con una apropiación por comprometer de Trescientos Noventa Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Nueve Pesos (\$390.586.769) M/Cte., por lo tanto, se considera procedente reducir el monto del rubro por un valor de Trescientos Millones de Pesos (\$300.000.000) M/Cte., cubriendo de esta forma la necesidad presupuestal recién mencionada y manteniendo garantía presupuestal para el pago de la nómina de la planta de personal permanente.

Que el rubro y recursos a contracreditar es el siguiente:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRACRÉDITO
O2110103005	Reconocimiento por permanencia en el servicio público – Bogotá D.C.	\$300.000.000
	<b>TOTAL</b>	<b>\$300.000.000</b>

Que mediante memorando con radicado No. 3-2025-3635 del 05 de febrero de 2025, la Dirección Administrativa y Financiera, solicita realizar un traslado presupuestal interno, de acuerdo con las solicitudes presentadas por la Dirección de Talento Humano y la Subdirección de Servicios Administrativos.

Que la Dirección de Talento Humano, mediante memorando No. 3-2025-2447 del 27 de enero de 2025, manifiesta que de acuerdo con las funciones asignadas a través del Artículo 34 del Decreto No. 140 de 2021: "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.", requiere contar con un equipo de trabajo a través del cual se garantice la eficiente gestión de los diferentes procedimientos de la dependencia, en lo que respecta con bienestar, capacitación, seguridad y salud en el trabajo, para lo cual se requiere de

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 044

07 FEB 2025

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2025"

un traslado presupuestal por valor de \$58.411.295 del rubro de Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho, al rubro Servicios de consultoría en administración del recurso humano.

Que el rubro para acreditar es el siguiente:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	CRÉDITO
O21202020080383113	Servicios de consultoría en administración del recurso humano.	\$58.411.295
	<b>TOTAL</b>	<b>\$58.411.295</b>

Que la Subdirección de Servicios Administrativos, mediante memorando No. 3-2025-3468 del 04 de febrero de 2025, manifiesta que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 36 del Decreto No. 140 de 2021: "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.", la Subdirección de Servicios Administrativos tiene dentro de sus funciones, entre otras, la de "Administrar la operación de los vehículos al servicios de la Secretaría General controlando su adecuado uso y mantenimiento", lo anterior, le impone el deber de observar lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 6 de la Resolución No. 572 de 2021: "Por la cual se reglamenta la administración, uso y manejo de los vehículos automotores de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y se deroga la Resolución No. 248 de 2020", esto es, lo que tiene que ver con la distribución equitativa de trabajo del personal encargado de la conducción de los vehículos de propiedad de la entidad, lo anterior se prevé en el siguiente sentido, "los conductores deberán ser asignados a las dependencias de la entidad y a los servicios solicitados, evitando en lo posible diferencias en las cargas de trabajo. (...)

Que actualmente el parque automotor de la Secretaria General está compuesto por quince (15) vehículos para los cuales se cuenta con diez (10) conductores vinculados en carrera administrativa a través de la planta de personal y dos (2) contratistas, en este orden de ideas, se ha evidenciado la necesidad de contar con un prestador de servicios adicional con el fin de garantizar el 100% de la operatividad de los automotores propiedad de la SGAMB y así poder cumplir con la demanda de servicio respecto del traslado terrestre de servidores públicos hacia otras entidades u organizaciones y el transporte de material y/o elementos para las adecuaciones de la infraestructura de los inmuebles de la Entidad.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 044 07 FEB 2025

*"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2025"*

Que teniendo en cuenta la necesidad de contar con el personal requerido para garantizar la operatividad del 100% de parque automotor de la Entidad, solicita la asignación de recursos para la suscripción de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el cual se asignará al despacho del Alcalde Mayor en el entendido que el conductor que se encontraba en la planta de personal, se retiró con ocasión del cumplimiento de los requisitos para jubilarse, es por esto que se deben surtir las acciones necesarias para suplir esta necesidad hasta tanto no se provea la respectiva vacante.

Que el contrato a suscribir bajo la supervisión de la Subdirección de Servicios Administrativos está programado por un término de cinco (5) meses, con honorarios/mes de \$4.125.900, para un valor total de \$21.079.500, de los cuales se cuenta con un saldo disponible de \$6.610 en el rubro a acreditar O21202020080585999 – Otros servicios de apoyo n.c.p., por lo tanto, se requiere un traslado presupuestal por valor de \$21.072.890.

Que el rubro para acreditar es el siguiente:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	CRÉDITO
O21202020080585999	Otros servicios de apoyo n.c.p.	\$21.072.890
	<b>TOTAL</b>	<b>\$21.072.890</b>

Que así mismo, la Subdirección de Servicios Administrativos, mediante memorando No. 3-2025-3484 del 04 de febrero de 2025, manifiesta que en cumplimiento del Decreto Distrital No. 334 de 2024: "Por medio del cual se establecen medidas que propenden por el ahorro y uso eficiente del agua potable en el Distrito Capital de Bogotá", que en su Artículo 2º señala: "Las entidades distritales propenderán por el uso de equipos sistemas e implementos de bajo consumo de agua, y el aprovechamiento de recolección de aguas para la limpieza de las instalaciones y de los vehículos a su cargo" contenido en el Capítulo 2 – Medidas de las entidades públicas para contribuir al racionamiento de agua, se considera pertinente no continuar con la programación del proceso para contratar el "Servicio de lavado General y/o enjuague para los vehículos del parque automotor de la Entidad y los que le hayan sido asignados por la necesidad del servicio" con un presupuesto programado de \$14.273.000.

Que por lo anterior, solicita el traslado de estos recursos para atender el proceso de contratación relacionado con la prestación de los servicios de lavado y desinfección de tanques de



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 044

07 FEB 2025

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2025"

almacenamiento de agua potable, aguas lluvias y desarenadores con prueba de potabilidad, así como lo que tiene que ver con la fumigación, para las diferentes sedes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Que el rubro para acreditar es el siguiente:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	CRÉDITO
O21202020080585340	Servicios especializados de limpieza	\$14.273.000
	<b>TOTAL</b>	<b>\$14.273.000</b>

Que una vez analizadas las apropiaciones presupuestales susceptibles de afectación, los recursos acreditados se atenderán con cargo a los rubros indicados por la Dirección de Talento Humano y la Subdirección de Servicios Administrativos, así como los recursos disponibles en los ID's 1031 y 1036 del Plan de Adquisiciones de gastos de funcionamiento.

Que los rubros y recursos a contracreditar son los siguientes:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRACRÉDITO
O21202020080282120	Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho	\$58.411.295
O21202020080383115	Servicios de consultoría en gestión administrativa	\$18.902.558
O21202020080383121	Servicios de relaciones públicas	\$2.170.332
O2120202008078714199	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p.	\$14.273.000
	<b>TOTAL</b>	<b>\$93.757.185</b>

Que el presente traslado no modifica el monto agregado de las apropiaciones de funcionamiento y, al encontrarse dentro de las causales en las que se exceptúa el concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda, se hace mediante resolución expedida por el Representante Legal de la Entidad.

Que la Subdirección Financiera, verificó que existe apropiación disponible en los rubros objeto de modificación.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 044 07 FEB 2025

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2025"

Que, por lo anterior, se hace necesario efectuar las modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la vigencia 2025.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1º:** Efectuar el siguiente traslado presupuestal interno en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento - Gastos de personal (Remuneración no constitutivas de factor salarial) de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la vigencia 2025, por valor de Trescientos Millones de Pesos (\$300.000.000) M/Cte., así:

RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	CREDITO	CONTRACREDITO
O2	Gastos	300.000.000	300.000.000
O21	Funcionamiento	300.000.000	300.000.000
O211	Gastos de personal	300.000.000	300.000.000
O21101	Planta de personal permanente	300.000.000	300.000.000
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	300.000.000	300.000.000
O2110103001	Prestaciones sociales	300.000.000	-
O211010300102	Indemnización por vacaciones	300.000.000	-
O2110103005	Reconocimiento por permanencia en el servicio público - Bogotá D.C.	-	300.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>300.000.000</b>	<b>300.000.000</b>

**Artículo 2º:** Efectuar el siguiente traslado presupuestal interno en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento – Adquisición de servicios de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 044

07 FEB 2025

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2025"

Bogotá, D.C., en la vigencia 2025, por valor de Noventa y Tres Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Ochenta y Cinco Pesos (\$93.757.185) M/Cte., así:

RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	CREDITO	CONTRACREDITO
<b>O2</b>	<b>Gastos</b>	<b>93.757.185</b>	<b>93.757.185</b>
<b>O21</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>93.757.185</b>	<b>93.757.185</b>
<b>O212</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>93.757.185</b>	<b>93.757.185</b>
<b>O21202</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>93.757.185</b>	<b>93.757.185</b>
<b>O2120202</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>93.757.185</b>	<b>93.757.185</b>
<b>O2120202008</b>	<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>93.757.185</b>	<b>93.757.185</b>
<b>O212020200802</b>	<b>Servicios jurídicos y contables</b>	-	<b>58.411.295</b>
O21202020080282120	Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho	-	58.411.295
<b>O212020200803</b>	<b>Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)</b>	<b>58.411.295</b>	<b>21.072.890</b>
O21202020080383113	Servicios de consultoría en administración del recurso humano	58.411.295	-
O21202020080383115	Servicios de consultoría en gestión administrativa	-	18.902.558
O21202020080383121	Servicios de relaciones públicas	-	2.170.332
<b>O212020200805</b>	<b>Servicios de soporte</b>	<b>35.345.890</b>	-
O21202020080585340	Servicios especializados de limpieza	14.273.000	-
O21202020080585999	Otros servicios de apoyo n.c.p.	21.072.890	-
<b>O212020200807</b>	<b>Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)</b>	-	<b>14.273.000</b>
O2120202008078714199	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p.	-	14.273.000
<b>TOTAL</b>		<b>93.757.185</b>	<b>93.757.185</b>



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 044 07 FEB 2025

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2025"

**Artículo 3º:** Ordenar a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 470 de 2024, dar trámite a los movimientos presupuestales señalados en el presente acto administrativo.

**Artículo 4º:** Comunicar el contenido de la presente Resolución, a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, a la Dirección Administrativa y Financiera, a la Dirección de Talento Humano, a la Subdirección de Servicios Administrativos y a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

**Artículo 5º:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**Artículo 6º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D. C., a los

07 FEB 2025



**MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO**  
Secretario General

Proyectó: Didier Ricardo Orduz Martínez - Profesional Especializado - Subdirección Financiera  
Revisó: Fredy Gabriel Hernández Gutiérrez - Subdirector Financiero  
Revisó: Mauro Rodrigo Palta Cerón- Director Administrativo y Financiero  
Aprobó: Henry Humberto Villamarín - Subsecretario Corporativo.

